	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 27/05/2019

PROCESO: CONCEPTOS JURIDICOS.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

LEONIDAS LARA ANAYA – JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA.

MIKE CASTRO ROA – COORDINADOR DE GRUPO DE CONCEPTOS.

TIPO DE SEGUIMIENTO: Seguimiento al mapa de riesgos y sus controles, correspondiente al I trimestre de 2019, programado en el Plan Anual de Auditoría, Rol de Evaluación de Gestión del Riesgo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

OBJETIVO: Evaluar la eficacia de los controles establecidos en los Riesgos de Corrupción y Gestión identificados y valorados en los mapas de riesgos del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo expedida por el DAFP y Metodología Integrada de Administración del Riesgo del MVCT.

ALCANCE: Evaluación y seguimiento al mapa de riesgos del proceso correspondiente al I trimestre de la vigencia 2019.

CRITERIOS:

Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Política de Administración del Riesgo y Metodología Integrada de Administración del Riesgo del MVCT.

INTRODUCCIÓN:

La Oficina de Control Interno -OCI- en cumplimiento del Rol de Evaluación de Gestión del Riesgo y del Plan Anual de Auditorías vigencia 2019 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual del pasado 30 de enero de 2019, Acta No. 01 efectúa con el fin de establecer la evaluación de la eficacia de los controles de los riesgos de corrupción y gestión con corte al 31 de marzo de 2019, verificación de las evidencias presentadas a la OCI por parte del proceso, de acuerdo con la solicitud de correo electrónico del pasado 18/03/2019 y recordatorio del 05/04/2019.

En el marco de lo expuesto, se elabora el presente informe, teniendo en cuenta los monitoreos reportados y publicados por el proceso para el I trimestre de la vigencia 2019.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Modificaciones del Mapa de Riesgos Vigencia 2019:

Se evidencia publicación del mapa de riesgos 2019 en la página web del MVCT, link <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistemas-de-gestion/mapa-de-procesos/conceptos-juridicos>, el cual fue modificado a través de la solicitud SIG-F-01 del 20/02/2019, mediante radicado No. 2019IE0002164, así mismo la OAP emitió el concepto técnico SIG-F-02 del 28/02/2019 con el radicado No. 2019IE0002565.

Control De Cambios Evidenciado:

Se modificó la evidencia del control 1 del riesgo 1.

Se ajustó la actividad, la fecha y el registro de la acción complementaria.

Para el riesgo 2 se modificó la evidencia y la periodicidad del control 1 y la evidencia del control 2.

Para el riesgo 3, se ajusta la evidencia, periodicidad y responsable del control 1, la evidencia, periodicidad y la descripción del control 2 y la periodicidad del control 3.

VERIFICACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTROLES POR PARTE DE LA OCI:

Estado de los controles: el control operó , el control no operó en el periodo evaluado de acuerdo al monitoreo del proceso , la evidencia aportada no es suficiente y/o no presento evidencias para determinar la operatividad del control .

A continuación, se registra la evaluación por parte de la OCI a los controles establecidos por cada uno de los riesgos, así:

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
1. RIESGO CORRUPCION - CORRUPCION	Emitir conceptos jurídicos omitiendo el procedimiento para su emisión para favorecer a terceros.	MODERADA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Realizar seguimiento a las solicitudes allegadas al Grupo de conceptos jurídicos vs las respuestas emitidas.	Cuadro CJR-F-03 Consultas Cuadro CJR-F-02 Reclamaciones / Diaria.	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
Sensibilización a personal nuevo sobre el procedimiento de creación de conceptos y resoluciones.	Correo electrónico con la información relevante y links correspondientes / 31/05/2019	N/A	

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
2. RIESGO GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	Emitir conceptos y/o proyecto de respuesta a las reclamaciones de manera extemporánea.	EXTREMA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Revisar la solicitud de conceptos.	Cuadro de Control de Conceptos (CJR-F-03) / Diaria.	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.	
2. Revisar la solicitud de reclamaciones y su estado.	Cuadro de Control de Reclamaciones (CJR-F-02) / Cuando se requiera.	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019.	
3. Verificación de fechas en correspondencia.	Herramienta de Gestión Documental - Planillas para entrega de correspondencia / Diaria.	La evidencia aportada por el proceso no es suficiente, para determinar la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Observación: Si bien el proceso aporta copia en PDF del registro "GDC-F-13. Planilla de mensajería para oficina" para los meses de enero, febrero y marzo de 2019, las mismas no son suficientes para determinar la operatividad del control, toda vez que, no se evidencia el cargue en la herramienta de Gestión Documental tal como lo indica el presente control.	

4. Revisión de la solicitud y asignación al profesional a cargo del concepto o reclamación.	Cuadro de control de conceptos - Cuadro de control de reclamaciones / Diaria	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Observación: Si bien el proceso aporta las evidencias que permiten verificar la operatividad del control, se hace necesario fortalecer la evidencia del control, toda vez que la verificación de las solicitudes realizadas al proceso ya sea a través de concepto o de reclamación, opera igualmente para los controles 1 y 2 del presente riesgo.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
N/A	N/A	N/A	

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
3. RIESGO GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	Emitir Conceptos y/o proyectos de respuesta a las reclamaciones que no cumplan con criterios legales vigentes.	BAJA	BAJA
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACION DE LA OCI	
1. Revisión de normatividad relacionada.	Oficio remitido / Mensual	Se evidencia la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Observación: Si bien el proceso aporta las evidencias que permiten verificar la operatividad del control, se hace necesario fortalecer el reporte realizado con el fin de que este se encuentre en función de las acciones de control realizadas y el número de oficios remitidos.	
2. Revisión de actualización de normatividad relacionada con el proceso.	Concepto técnico de OAP de actualización del normograma del proceso / Trimestral.	La evidencia aportada por el proceso no es suficiente, para determinar la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Observación: Las evidencias aportadas por el proceso corresponden a comunicaciones hechas por la OAJ y no se evidencia el concepto técnico de la OAP referente a la actualización del normograma. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el reporte realizado con el fin de que este se encuentre en función de las acciones de control realizadas y el número de oficios remitidos.	
3. Revisión que el concepto o proyecto este ajustado a la normatividad.	Cuadro de control de consultas internas y externas / Diaria	La evidencia aportada por el proceso no es suficiente, para determinar la operatividad del control en los meses de enero, febrero y marzo de 2019. Observación: Las evidencias aportadas por el proceso corresponden a comunicaciones hechas por la OAJ y no se evidencian los cuadros de control de consultas internas y externas. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el reporte realizado con el fin de que este se encuentre en función de las acciones de control realizadas y el número de oficios remitidos.	
ACCION COMPLEMENTARIA	REGISTRO / FECHA	EVALUACION DE LA OCI	
N/A	N/A	N/A	

VERIFICACION POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO- OCI, AL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAP, COMO SEGUNDA LINEA DE DEFENSA:

Conforme con lo establecido en el Manual Operativo del MIPG2, en la sección de Operatividad de las tres líneas de defensa, es responsabilidad de la 2da. línea (jefe de planeación) el monitoreo y evaluación de controles y riesgos, así como, asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de defensa (servidores, contratistas y líderes de proceso) sean apropiados y funcionen correctamente.

En atención a lo anteriormente definido por la función pública, la Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, como tercera línea de defensa, verificó en la página web del MVCT, en el link del SIG la publicación del mapa de riesgos correspondiente al I trimestre de 2019, el seguimiento realizado por la OAP como segunda línea de defensa, respecto a la operatividad de los controles establecidos para los diferentes riesgos, de acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso; sin embargo, de acuerdo a las observaciones generadas desde la OCI en su evaluación, se hace necesario, que la segunda línea de defensa fortalezca el reporte del seguimiento que se realiza desde OAP, toda vez que se han detectado algunas debilidades en los procesos, que no han sido identificadas en el seguimiento de la OAP, lo cual no brinda el nivel de aseguramiento requerido para determinar la efectividad de las acciones adelantadas por la primera línea respecto a la adecuada operatividad de los controles establecidos para los diferentes riesgos del proceso, en la oportunidad que se requiere para tomar acciones en tiempo real.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con el tema objeto de evaluación. De otra parte, verificado el Plan de Mejoramiento del SIG, se puede evidenciar que el proceso tiene pendiente de cumplimiento las siguientes actividades, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD U OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACTIVIDADES	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN	EVALUACION DEL ESTADO POR PARTE DE LA OCI
3	Se declara incumplimiento del numeral 9.1.2 Satisfacción del cliente ya que el proceso no realiza seguimiento de las percepciones de sus clientes (Internos/Externos) y no determina los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar dicha información; el numeral en mención está determinado como requisito dentro de la caracterización del proceso y aplica al objetivo del proceso por cuanto atiende los requerimientos de los interesados (usuario interno y externo), así como las reclamaciones presentadas. El proceso tiene interacción directa con el ciudadano y sus necesidades.	1. Realizar mesa de trabajo con la OAP para determinar la aplicabilidad de los numerales de la Norma de Calidad al proceso de conceptos jurídicos con el fin de evaluar la pertinencia de realizar seguimiento de la percepción de los clientes.	30/04/2019	ABIERTA	<p>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso aporte las evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</p> <p>13/03/2019: Se evidencia lista de asistencia de fecha 22/09/2018 de tema "Revisión contexto estratégico - Presentación" llevada a cabo entre la OAP y los facilitadores del proceso; sin embargo, se requiere que el proceso remita el informe de resultados sobre la evaluación de la aplicabilidades de los numerales de la Norma de Calidad al proceso de conceptos jurídicos.</p> <p><u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso continúe con el cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda determinar la eficacia de la acción.</u></p>

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD U OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACTIVIDADES	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN	EVALUACION DEL ESTADO POR PARTE DE LA OCI
5	Los formatos CJ-F-03. Cuadro de Control de consultas internas y externas 3,0 y CJ-F-01 Cuadro de asignaciones y análisis de reclamaciones 3,0 establecen las responsabilidades internas del Hacer del proceso (Abogado- Coordinador) y las validaciones que estos ejecutan. Sin embargo, los auditados no tienen claridad frente a la ubicación o documentos en los cuales se asigna la responsabilidad y autoridad para que los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan al interior del proceso para asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas.	1. Revisar y actualizar la caracterización en la etapa del hacer, teniendo en cuenta los formatos de consulta interna y externa y de atención a reclamaciones y socializando al interior del equipo los roles dentro del equipo de trabajo.	30/04/2019	ABIERTA	Se evidencia actualización de la caracterización del proceso versión 6.0 de fecha 28 de junio, la misma no establece en el control de cambios las modificaciones realizadas al documento. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso aporte las evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u> 13/03/2019: Se evidencia caracterización publicada en la página web del MVCT de versión 28/06/2018 en la cual se observa la inclusión de los responsables asociados a los cuadros de control del proceso dentro de la etapa de Hacer y Verificar; sin embargo, se requiere que el proceso realice la socialización de los roles asociados al interior del equipo de trabajo. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso continúe con el cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda determinar la eficacia de la acción.</u>
8	El auditado desconoce del informe de Eficacia de las acciones para mitigar el riesgo emitido por la OCI. El proceso no utiliza los resultados del análisis para evaluar la necesidad de mejoras en el proceso como lo establece en la norma ISO 9001:2015 el numeral 9,1,3 en los numerales e) y g)	1. Revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso de acuerdo con las recomendaciones para mitigar el riesgo emitido por la OCI.	30/06/2019	ABIERTA	La evidencia aportada no corresponde al cumplimiento de la actividad. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso aporte las evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u> 13/03/2019: El proceso no aporta evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso aporte las evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u>
9	No se evidenció el cumplimiento de la metodología establecida en las instrucciones de diligenciamiento del Formato Normograma Institucional Código SIG-F-05 correspondiente a la revisión y actualización normativa aplicables a los procesos. El normograma del proceso conceptos jurídicos, presentaba como última actualización el 27 de junio de 2017, lo cual incumple el numeral 7.5.3 de la Norma ISO 9001:2015 que establece que la información documentada de origen externo	1. Actualizar el normograma de los procesos de manera trimestral e identificar los cambios en el control de cambios del formato de Normograma.	15/11/2018	ABIERTA	<u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso inicie y de cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u> 13/03/2019: El proceso no aporta evidencia que permita evidenciar el cumplimiento de la actividad planificada. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso inicie y de cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u>

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD U OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACTIVIDADES	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN	EVALUACION DEL ESTADO POR PARTE DE LA OCI
	que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del Sistema de Gestión de la Calidad se debe identificar, según sea apropiada y controlada	2. Cada vez que se actualice los procedimientos de los procesos del SIG, se debe revisar el normograma aplicable a cada uno de ellos	15/12/2018	ABIERTA	<p><u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso inicie y de cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u></p> <p>13/03/2019: El proceso no aporta evidencia que permita evidenciar el cumplimiento de la actividad planificada. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso inicie y de cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u></p>
		3. Socializar el normograma al interior del grupo de manera trimestral	15/03/2019	ABIERTA	<p><u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso inicie y de cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u></p> <p>13/03/2019: El proceso no aporta evidencia que permita evidenciar el cumplimiento de la actividad planificada. <u>No se da cierre a la actividad por cuanto se hace necesario que el proceso inicie y de cumplimiento a la actividad planificada, a fin de que esta oficina pueda corroborar la evidencia para determinar la eficacia de la acción.</u></p>

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la evaluación realizada a la eficacia de los controles de los riesgos del proceso durante el I trimestre de 2019, la OCI, realiza las siguientes recomendaciones:

- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al monitoreo mensual del mapa de riesgos.
- Teniendo en cuenta la aprobación de la Política de Administración del Riesgo del pasado 3 de abril de 2019, por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – Acta No. 2 y de la Metodología Integrada para la Administración del Riesgo aprobada y publicada el pasado 16 de abril de 2019, reiteramos la necesidad de fortalecer la identificación de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital del proceso o la reestructuración de estos, de acuerdo con la definición del ciclo PHVA establecido en la caracterización, con el propósito de dar cobertura a todo el proceso donde aplique la necesidad del establecimiento de riesgos y/o reformulación de sus respectivos controles.
- Teniendo en cuenta el proceso de implementación de la nueva metodología, recientemente aprobada, es necesario contar con la participación activa de los líderes de procesos en las diferentes mesas de trabajo y durante todo el proceso de administración de riesgos, con el fin de garantizar una acertada identificación de riesgos y los controles efectivos que permitan la mitigación de los mismos.

PAPELES DE TRABAJO:

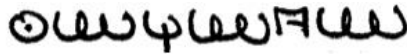
Publicación del Mapa de Riesgos del proceso

<http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistemas-de-gestion/mapa-de-procesos/conceptos-juridicos>.

Evidencias monitoreo de los controles – I trimestre 2019.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALEXANDRA CORTES PARRA
AUDITOR OCI



LINA ALEJANDRA MORALES
AUDITOR OCI